



Secciones



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

Columnistas

Aborto y democracia en Estados Unidos

Escuchar

Por Peter Singer

1 de julio 2022, 7:50 p.m.

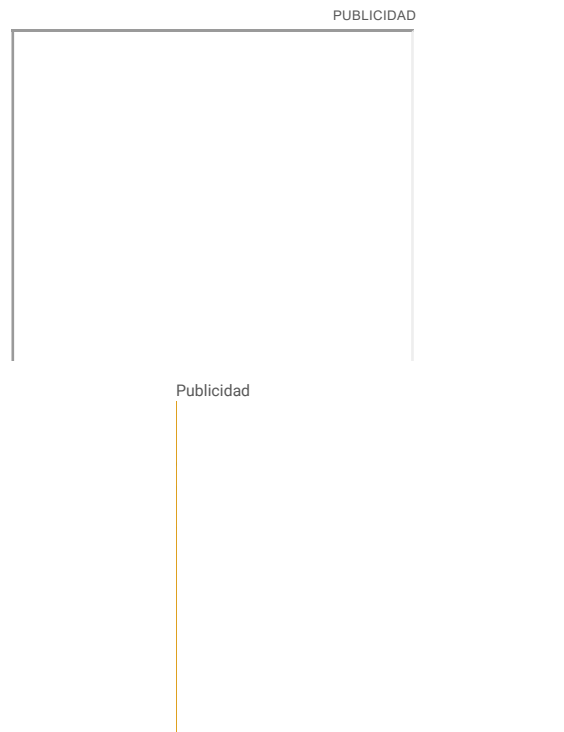
Toda mujer debería tener el derecho legal de interrumpir de manera segura un embarazo que no desee continuar, al menos hasta la etapa más avanzada del embarazo cuando el feto puede estar lo suficientemente desarrollado como para sentir dolor.

Esa ha sido mi firme opinión desde que empecé a reflexionar sobre el tema como estudiante universitario durante la década de los sesenta. Ninguna de las exhaustivas lecturas, escritos y debates sobre el tema que he realizado o en los que he participado posteriormente me dan razones suficientes para cambiar de opinión.

Publicidad

Sin embargo, me resulta difícil estar en desacuerdo con la línea central de razonamiento de la mayoría en el caso [Dobbs v. Jackson Women's Health Organization](#), que fue resuelto por la Corte Suprema de Estados Unidos y que es una decisión que anula [Roe v. Wade](#), el caso emblemático de 1973 que estableció un derecho constitucional al aborto.

Este razonamiento comienza con el hecho indiscutible de que la Constitución de Estados Unidos no hace ninguna referencia al aborto, y con la afirmación probablemente debatible, pero aun así muy razonable, de que el derecho al aborto tampoco está implícito en ninguna disposición constitucional, incluida la cláusula del debido proceso de la decimocuarta enmienda.



El razonamiento que subyace a la decisión del caso *Roe* con respecto a quitar a los órganos legislativos estatales la potestad de prohibir el aborto estaba claramente asentado sobre terreno inestable.

El magistrado Byron White tenía razón: El fallo de la mayoría en *Roe*, escribió en su opinión disidente sobre dicho caso, fue el “ejercicio de la potestad judicial en bruto”.

Publicidad

Roe vs. Wade



La Corte Suprema ejerció ese poder de una manera que otorgaba a las mujeres estadounidenses un derecho legal que deberían tener. *Roe* evitó a millones de mujeres la angustia de llevar a término y dar a luz a un niño al que no querían llevar a término o dar a luz.

Redujo drásticamente el número de muertes y lesiones que se producían en aquella época, cuando no existían medicamentos que indujeran el aborto de manera confiable y segura.

Mujeres desesperadas que no podían obtener que profesionales médicos debidamente capacitados les realizaran un aborto seguro y legal intentaban realizar por sí mismas dicho aborto, o acudían a abortistas clandestinos, lo que conllevaba con demasiada frecuencia consecuencias graves, y a veces hasta fatales.

Sin embargo, nada de eso resuelve la cuestión más amplia: ¿queremos que los tribunales o los órganos legislativos tomen tales decisiones?

En este punto estoy de acuerdo con el juez Samuel Alito, quien, en la redacción de su razonamiento a favor de la mayoría en el caso *Dobbs*, cita de manera aprobativa la opinión del magistrado Antonin Scalia sobre que: "La permisibilidad del aborto y las limitaciones a este se deben resolver en la forma como se resuelven las cuestiones más importantes en nuestra democracia: mediante resoluciones tomadas por ciudadanos que intentan persuadirse unos a otros y luego votan".

Portación de armas



Existe, por supuesto, cierta ironía en el hecho de que la mayoría de la Corte Suprema dijera esto el día después de que [abrogó](#) la ley democráticamente promulgada en el estado de Nueva York que restringía el uso de armas cortas.

La Corte argumentaría sin duda que, a diferencia del aborto, la Constitución de Estados Unidos sí dice explícitamente que "no se violará el derecho de las personas a portar armas".

Pero esa frase tan frecuentemente citada está precedida por el razonamiento que indica que "una milicia bien regulada" es "necesaria para la seguridad de un Estado libre".

El supuesto derecho de los individuos a portar armas de fuego no tiene absolutamente nada que ver con la seguridad de Estados Unidos, por lo tanto, una aplicación sensata a este caso de la opinión de Scalia sobre cómo se debería resolver la cuestión del aborto habría sido dejar la regulación de las armas en manos de procesos democráticos.

Hay una implicación aún más radical de la opinión que dice que los tribunales no deberían asumir potestades que no están especificadas en la Constitución: la potestad de la Corte Suprema para abrogar legislación no está en la Constitución.

No fue sino hasta 1803, es decir hasta quince años después de la ratificación de la Constitución, que el presidente de la Corte Suprema John Marshall, en el caso [Marbury v. Madison](#), afirmó unilateralmente que la Corte puede determinar la constitucionalidad de la legislación y de las acciones tomadas por el poder ejecutivo.

Si el ejercicio de la potestad judicial en bruto es un pecado, entonces la arrogación por parte de Marshall en favor de la Corte de la potestad que permite derogar legislaciones es el pecado original de la Corte Suprema.

El caso Marbury transformó por completo la Carta de Derechos. Es decir, la Carta de Derechos, que es una declaración de principios que expresa aspiraciones, se convirtió en un documento legal, un papel para el cual la vaguedad de su lenguaje la hace claramente inadecuada.

Contraste entre fallos de la Corte Suprema



Sin lugar a dudas, la Corte Suprema de Estados Unidos ha emitido algunas decisiones positivas y progresistas. La decisión [Brown v. Board of Education](#), en la que dictaminó por unanimidad que la segregación racial en las escuelas públicas violaba la cláusula de igualdad de protección de la decimocuarta enmienda, es quizás la decisión más importante entre ellas.

Pero también ha dictado decisiones desastrosas, como su fallo en el famoso caso [Dred Scott](#) que sostenía que nadie de ascendencia africana podía convertirse en ciudadano estadounidense y que los esclavos que habían vivido en un estado

libre seguirían siendo esclavos si regresaban a un estado esclavista.

Más recientemente, en el caso [Citizens United v. Federal Election Commission](#), la Corte invalidó las leyes federales que restringían las donaciones políticas, abriendo así las compuertas para que las corporaciones y otras organizaciones viertan y hagan fluir dinero hacia las campañas de los candidatos o partidos políticos de su preferencia.

Y parece probable que la decisión sobre las armas de fuego les cueste la vida a más personas inocentes.

Lecciones de los fallos de la Corte Suprema de EE. UU.



Las decisiones de la Corte Suprema no se pueden revocar fácilmente, a pesar de que quede claro que sus consecuencias son abrumadoramente negativas.

Abrogar las decisiones de los órganos legislativos sobre temas controvertidos como el aborto y el control de armas politiza a los tribunales y lleva a que los presidentes se centren en el nombramiento de jueces que puede que no sean poseedores de las mentes jurídicas más brillantes, pero que son jueces que apoyarán una postura particular sobre el aborto, las armas u otros temas candentes.

La lección que se puede extraer de las decisiones de la Corte sobre el aborto, la financiación de las campañas y el control de armas es la siguiente: no se debe permitir que los jueces no elegidos por voto popular hagan más que hacer cumplir los requisitos esenciales del proceso democrático.

Alrededor de todo el mundo, los órganos legislativos democráticos han promulgado leyes sobre el aborto que son tan liberales, o incluso más liberales, que las que Estados Unidos tenía antes de la revocación de *Roe v. Wade*.

No debería causar sorpresa que estas democracias también tengan leyes sobre financiamiento de campañas y control de armas que son mucho mejores que las que tiene Estados Unidos en la actualidad.

Peter Singer, profesor de bioética en la Universidad de Princeton, es fundador de la organización caritativa [The Life You Can Save](#).



Descartar medio siglo de jurisprudencia sobre el aborto implica que la Corte Suprema de EE. UU. tiene demasiado poder. (Fred Schilling/Fred Schilling, Collection of th)

Reciba el boletín: Opinión

Voces expertas, posiciones fundamentadas, crítica y análisis profundo de lo que sucede en Costa Rica y el mundo

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

[aborto](#)

[Roe vs. Wade](#)

[Corte Suprema de EE. UU.](#)

[Peter Singer](#)

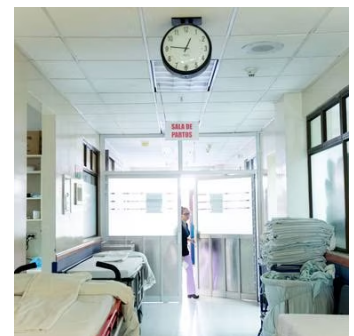


Reciba noticias de Google News

LE RECOMENDAMOS

Madre se desangró en pasillo de Hospital de las Mujeres por falta de atención médica

★ EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES



Funcionarios del PANI afirman haber vivido acoso laboral de parte de expresidenta



Una locura: vea los goles con los que Puntarenas dejó a Herediano sin liderato en cuatro minutos



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

ÚLTIMAS NOTICIAS

Explore los sabores del 'rice and beans', patí y pan bon en Feria Gastronómica Caribeña de San José

¿Cuándo juega Saprissa sus próximos partidos en la Concacaf?

BCCR defiende cruce de datos de deudores, Caja y Tributación para mejorar estadísticas crediticias

Dos coacusados de Donald Trump se entregan a las autoridades en Georgia

Correísmo será la primera fuerza en el Congreso de Ecuador

Estas son las 10 mujeres más seguidas en Instagram: todas son estadounidenses

MOPT informa de nuevo cierre de ruta 32 por caída de material

Publicidad



© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación
La Teja
El Financiero
Revista Perfil
Sabores
Aplicaciones
Boletines
Versión Impresa

Negocios

Todo Busco
Parque Viva
Tarifario
Printea
Fussio

Términos y condiciones

Políticas de privacidad
Condiciones de uso
Estados financieros

[Reglamentos](#)

Servicio al cliente

[Contáctenos](#)

[Centro de ayuda](#)

[Planes de suscripción](#)



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)